


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2024-MPSM/GM

San Miguel, 26 de marzo del 2024


VISTO:

El Informe N° 123-2024-MPSM/ORH, de fecha 15 de marzo de 2024; y,


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849, y sus normas reglamentarias, aprobada mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 05-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;



Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, modificado por el Artículo 1° DEL Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, menciona que, procedimiento que incluye cuatro (4) etapas: "preparatoria", "convocatoria", "selección" y "suscripción y registro del contrato";



Que, según el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción;



Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativa de Servicios), en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LE N° 27972, establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen Laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 475-2023-MPSM/GM, de fecha 23 de noviembre de 2023, se Conforman el Comité de Evaluación y Selección, que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, determinado (Necesidad Transitoria) para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 123-2024-MPSM/ORH, de fecha 15 de marzo de 2024, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la cual, da a conocer que en el Acta N° 001-2024 – COMITÉ EVALUADOR, el segundo miembro titular, presenta por



segunda vez su renuncia de miembro titular de comité de evaluación y selección, por lo cual solicita el cambio de miembro titular del Comité de Evaluación y Selección de Convocatoria CAS por necesidad transitoria para el año fiscal 2024, mediante acto resolutivo, a fin de no perjudicar el proceso de convocatoria, quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social
MIEMBRO 1	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
MIEMBRO 2	Jefe de la Oficina de Tesorería	

Que, mediante Informe N° 059-2024-MPSM/OGAF, de fecha 26 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, luego de revisado los actuados, solicita el cambio de miembro titular del Comité de Evaluación y Selección de Convocatoria CAS por necesidad transitoria para el año fiscal 2024, dando conformidad la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 204-2023-MPSM/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, resuelve **DESCONCERTAR y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL**;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las visaciones respectivas y facultades delegadas por Alcaldía;
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Evaluación y Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, determinado (Necesidad Transitoria) para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social
MIEMBRO 1	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
MIEMBRO 2	Jefe de la Oficina de Tesorería	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los servidores indicados en el artículo precedente, tendrán como función llevar a cabo el proceso de evaluación y selección de personal, bajo la modalidad Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS), denominada NECESIDAD TRANSITORIA, desde la elaboración de las Bases del Concurso hasta la publicación del Resultado Final.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección que se conforma, a realizar sus funciones, ciñéndose en forma irrestricta, bajo los principios de probidad, predictibilidad, imparcialidad e idoneidad, de acuerdo a la política institucional implantada por la presente gestión edil, para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para su cumplimiento de acuerdo a ley.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Mg. Allin N. Monteza Rios
DIRECTOR MUNICIPAL



Municipalidad Provincial
San Miguel

